



Municipalidad Provincial de Talara

DECRETO DE ALCALDIA N°009-11-2019-MPT

Talara, 29 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El expediente de proceso N°00021657 de fecha 28 de noviembre de 2019 presentado por la Junta Electoral Autónoma, sobre Cronograma de fechas para elecciones complementarias de Juntas Vecinales; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con Resolución de Alcaldía N°787-10-2019-MPT de fecha 01 de octubre de 2019, se formalizó el reconocimiento la Junta Electoral Autónoma, encomendándose las funciones nombradas en el Reglamento de Juntas Vecinales aprobado mediante Ordenanza Municipal N°18-12-2016-MPT de fecha 01 de diciembre de 2016.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°008-10-2019-MPT de fecha 14 de octubre de 2019, se dejó sin efecto el Decreto de Alcaldía N°006-08-2019-MPT, aprobándose, asimismo el cronograma del proceso electoral para la elección de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales del Distrito de Pariñas.

Que, el artículo 43° de la Constitución Política del Perú prescribe "La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana". Esto supone que el Estado legitima mecanismos constitucionales que garanticen la participación de los ciudadanos en el ejercicio del poder público en el marco de un Estado Democrático de Derecho.

Que, el Estado promueve especialmente la Participación ciudadana en el control del poder público. En efecto, el artículo 2 numeral 17) de la Constitución Política del Perú prescribe que toda persona tiene derecho a "17. A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación"; asimismo la legitimidad constitucional del derecho de participación ciudadana está previsto en el artículo 31° de la norma fundamental, el cual prescribe "Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica.

Que, el artículo 116 ° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación.





Municipalidad Provincial de Talara

Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse”.

Que, revisada la normativa interna que regula el funcionamiento de las juntas vecinales comunales, se advierte que mediante Ordenanza Municipal N°18-12-2016-MPT de fecha 01 de diciembre de 2016, se han establecido disposiciones de carácter vinculante que debemos observar a efecto de organizar y conducir adecuadamente el proceso electoral.

Que, en razón de ello, citamos ciertos aspectos relevantes que deben tenerse en cuenta, los mismos que se derivan de la lectura e interpretación de las disposiciones previstas legislativamente a nivel de gobierno local. Al respecto, el artículo 47° de la Ordenanza Municipal N°18-12-2016-MPT prescribe “La Municipalidad Provincial de Talara convoca a elecciones de Juntas Vecinales con una anticipación de 20 días naturales a la fecha de las elecciones, las cuales se llevarán a cabo el tercer domingo del mes de diciembre del año en que se convoque a elección”. Respecto a la titularidad de la convocatoria, el artículo 49° aclara este aspecto y le atribuye tal responsabilidad al Alcalde y excepcionalmente a la Junta General Autónoma en determinado supuesto, es decir cuando el Alcalde no convoca en los plazos establecidos.

Que, el artículo 53° de la referida Ordenanza Municipal prescribe “La Junta Electoral Autónoma es el máximo órgano electoral en los comicios electorales con (Sic.) coordinación con la Subgerencia de Participación Ciudadana”. Entre las funciones de este órgano colegiado, según el artículo 54° de la Ordenanza Municipal, está previsto como tal “b) Organizar y elaborar el cronograma general del proceso de elecciones y de las elecciones complementarias”.



Que, el artículo 54° del Reglamento de Juntas Vecinales establece como una función de la Junta Electoral Autónoma la de “Organizar y elaborar el Cronograma General del Proceso de Elecciones y de las Elecciones Complementarias”.

Que, el artículo 68° del mismo Reglamento define las situaciones por las que se realizarán elecciones vecinales complementarias, las mismas que se deben efectuar cumpliendo lo establecido en el Reglamento de Juntas Vecinales aprobado por Ordenanza Municipal N°18-12-2016-MPT.

Que, en este contexto, la Junta Electoral Autónoma remite para su aprobación el Cronograma para las Elecciones Complementarias de Juntas Vecinales del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara. Por tanto, se debe aprobar el cronograma electoral que garantice la participación de los vecinos.

Que, estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a Elecciones Vecinales Complementarias 2019 para la Elección de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales de la Provincia de Talara.



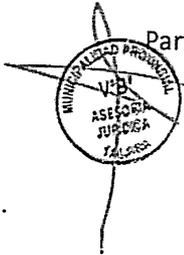
Municipalidad Provincial de Talara

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el cronograma del proceso electoral de Elecciones Complementarias para la elección de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales de la Provincia de Talara, el mismo que como anexo 01 forma parte del presente Decreto

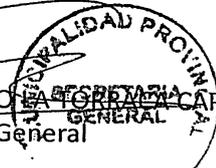
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Junta Electoral Autónoma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente a la Subgerencia de Participación Ciudadana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA



Abg. JUAN FRANCISCO LA TORRE CAPUÑAY
Secretario General



ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias:
JEA(05)
GM /OAJ/UII
SGPC/OCI/UTIC
Archivo
JFLT/fmaa

DECRETO DE ALCALDIA N°009-11-2019-MPT
ANEXO N°01

JUNTA ELECTORAL AUTÓNOMA
CRONOGRAMA DE FECHAS PARA LAS ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE JUNTAS VECINALES
PERIODO 2020-2021

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
28-11-2019	PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE JUNTAS VECINALES A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
30-11-2019	PUBLICACIÓN DEL CRONOGRAMA APROBADO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE JUNTAS VECINALES
02-12-2019	CONFERENCIA DE PRENSA
DEL 03 AL 15-12-2019	FORMACIÓN DE COMITÉ ELECTORAL EN CADA JURISDICCIÓN
17-12-2019-	CAPACITACIÓN DE LOS COMITES ELECTORALES DE CADA JURISDICCIÓN A CARGO DE JEA
DEL 18 AL 30-12-2019	PRESENTACIÓN DE LAS LISTAS DE CADA JURISDICCIÓN Y EMPADRONAMIENTO
DEL 31-12-19 AL 01-01-2020	PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS EN CADA JURISDICCIÓN
02-01-2020	PRESENTACIÓN DE TACHAS DE LISTAS O IMPUGNACIONES AL COMITÉ ELECTORAL VECINAL
03-01-2020	SUBSANACIÓN DE TACHAS O IMPUGNACIÓN AL COMITÉ ELECTORAL DE LA JUNTA VECINAL
06-01-2020	PRESENTACIÓN DE RECLAMOS Y/O TACHAS A LA JUNTA ELECTORAL AUTÓNOMA
07-01-2020	RESOLUCIONES DE TACHAS POR PARTE DE LA JUNTA ELECTORAL AUTÓNOMA
08-01-2020	PUBLICACIÓN DE LISTA OFICIALES PARA EL PROCESO DE LAS ELECCIONES DE LAS NUEVAS JUNTAS VECINALES
09-01-2020	CAPACITACIÓN DE LOS COMITES ELECTORALES DE CADA JURISDICCIÓN A CARGO DE ONPE
DEL 09 AL 11-01-2020	CAMPAÑA DE LISTAS OFICIALES DE CADA JURISIDCCIÓN
12-01-2020	ELECCIONES GENERALES DE JUNTAS VECINALES
13-01-2020	RECEPCIÓN DE APELACIÓN E IMPUGNACIÓN DE LOS PERSONEROS DE CADA LISTA POSTULANTE COMITÉ ELECTORAL VECINAL
14-01-2020	RESOLUCIÓN DE APELACIÓN E IMPUGNACIÓN EN CASA JURISIDCCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL AUTÓNOMA(INAPELABLE)
15-01-2020	PROCLAMACIÓN DE LAS LISTAS GANADORAS
23-01-2020	JURAMENTACIÓN DE LAS LISTAS GANADORAS.